

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 19 de Agosto de 1914

Un área de presiones débiles se halla sobre la península ibérica y Argelia, por cuya causa el cielo de España está hoy con bastante nubosidad y lluvia en Castilla la Nueva, en Aragón y Cataluña.

Los vientos generalmente de dirección variable o n. poca fuerza y la temperatura más suave que en días pasados.

La máxima de ayer fué de 35 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de nueve grad. s en León.

Las presiones elevadas residen hacia el Atlántico.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

El tiempo favorable para que descarguen algunas tormentas, principalmente en las costas catalanas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 19 de Agosto de 1914

Parque del Retiro (Altitud 657 m.).

Hora.	Termómetro en C. y F.	Tem. mínima en C.	Humedad relativa, %	VIENTOS		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
07	703 09	22.2	45	E.....	3=Flojo.....	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 27.1
8	703 10	19.9	07	E.....	2=Muy flojo..	»	Cubierto.	Idem mínima á la id..... 17.3
9	703 06	19.4	06	E.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
10	703 18	25.5	51	S.....	1=Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 15.9
11	703 09	17.8	82	NNE.....	3=Flojo.....	2.7	Lluve.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 323
12	704 37	17.8	70	NE.....	1=Ventolina..	»	Casi cubierto.	

Tormenta de 12 h 45 m á 16 h.

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 13 de Agosto de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Septiembre de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Valladolid á Santander, kilómetros 227 al 240 y 250 al 269, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 14.999 86.

La subasta se celebrará en los términos prescritos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Conde de Garsy, número 13, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, presentándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la familia, persona, clase, fecha de expedición, nombre y calificación y distrito, debiendo exhibirse éste á la presentación para que la efectúe el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Valladolid á Santander, kilómetros 227

al 240 y 250 al 269 en la provincia de Palencia", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Valladolid á Santander, kilómetros 227 al 240 y 250 al 269», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llama durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia, 17 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Luis Martínez Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita

en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S=860

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre de 1913 y Real orden de 27 de Enero del corriente año, se anuncia para su provisión por concurso la plaza de Profesor auxiliar de Derecho y Legislación Escolar, vacante en el Instituto general y técnico de Bilbao.

Este cargo tiene la gratificación anual de 1.000 pesetas, y para poderlo desempeñar es condición precisa poseer el título de Maestro de primera enseñanza Superior, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.º del citado Real decreto, siendo las condiciones de preferencia en el concurso las señaladas por el 3.º del mismo.

En el plazo de veinte días que se concede, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, los aspirantes dirigirán al Rectorado sus instancias, extendidas en papel de la clase undécima y acompañadas de los documentos siguientes: certificación de nacimiento del Registro central de Penados y Reclusos y título profesional ó testimonio del mismo.

Los que se hallen en el servicio activo de la enseñanza oficial les bastará presentar la correspondiente hoja de servicios, certificada, dentro del plazo de la convocatoria, y si hubieren cesado, nece-

sitarán además la certificación de Penales.

Madrid, 17 de Agosto de 1914.—El Rector accidental, Dr. Luis J. Frades. P—9275

Recaudación de Contribuciones de Almonacid de la Sierra,

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acerca de los cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, á partir de la hora que se no verifico se procederá á la remate al embargo de todas sus bienes, realen o al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por suplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar en inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Francisco Acero Bernal, 1,74 pesetas.
Francisco Aleaín Espinosa, 2,61.
Manuel Alda Orsco, 7,78.
Juan Alfoa López, 17,40.
Manuel Alda López, 7,94.
Manuel Alonso Calderón, 6,14.
Clemente Angulo Marín, 2,40.
Joaquín Angulo Marín, 2,83.
Rosa Angulo Marín, 2,63.
Alberto Arámbaru Bernal, 7,23.
Martina Aznar Wae, 8,92.
Antonio Asensio Buciel, 2,99.
Miguel Asensio Rodríguez, 2,66.
Blasa Asensio Ibáñez, 4,46.
María Aznar López, 2,88.
Tadeo Aznar López, 2,77.
Tomasa Aznar López, 2,93.
Eugracia Berdajo López, 4,84.
María Berdajo López, 14,63.
Dolores Bernal Canudo, 4.
Manuela Bernal Canudo, 1,74.
Antonio Bernal Gálvez, 7,17.
María Bernal Fernández, 12,40.
Juan Bernal Jimeno, 5,89.
Pasoual Bernal Jimeno, 3,53.
P. Pablo Bernal Jimeno, 4,73.
Ramona Bernal Jimeno, 7,07.
Francisco Bernal Lamuela, 1,74.
Juan Bernal López, 12,45.
Manuel Bernal López, 22,24.
Vicente Bernal Jimeno, 2,39.
María Bernal López, 2,94.
Pascuala Bernal López, 5,60.
Josefa Bernal López, 4,35.
Vicente Bernal López, 1,85.
Ramón Bernal Martínez, 11,25.
Isidoro Bernal Sánchez, 12,76.

- Hipólito Bernal Soriano, 5,55.
José Bernal Soriano, 2,18.
Vicente Bernal Soriano, 8,59.
Rafael Bernal Zurroga, 3,81.
Agustín Biasso Penele, 2,18.
Joaquín Bosque Martínez, 10,60.
Joaquín Bosque Torres, 1,90.
Francisco Burgar T. Jero, 7,99.
José Burgar T. Jero, 8,21.
Julio Burgar T. Jero, 6,25.
María Burgar T. Jero, 4,95.
Rafael Cabello Cordie, 0,65.
María Cabeza Herrero, 2,83.
María Cabeza Serrano, 2,28.
Agustín Calderón Asensio, 1,90.
Pablo Calderón Pascual, 1,63.
Elisa Calle García, 1,63.
Antonio Campos Hernández, 1,84.
Antonio Córdoba Andrés, 1,85.
Francisco Córdoba Andrés, 1,96.
Ponciano Córdoba Jimeno, 2,07.
Antonio Córdoba Bernal, 9,02.
Miguel Córdoba Lázaro, 4,57.
Antonio Córdoba López, 2,99.
Pablo Córdoba López, 2,88.
Jacquinta Clemente López, 2,77.
Marcos Campos Acuña, 10,83.
Antonio Campos Acuña, 4,51.
Antonio Campos Acuña, 2,17.
Miguel Campos Acuña, 2,17.
Juan José Campos López, 5,11.
Nicolás Campos López, 17,78.
Nicolás Campos Martínez, 9,63.
Joé Campos Martínez, 19,95.
Teresa Campos Muñoz, 0,65.
Atanasio Campos T. Jero, 3,75.
Marcelino Campos Val, 24,03.
Miguel Campos Val, 12,78.
Felipe Cresco López, 7,16.
Manuel El de Bernal, 3,37.
Carmen Esquerre Hernández, 17,73.
Juan Esquerre Gil, 2,50.
María Esquerre Gil, 11,93.
Ramón Esquerre Gil, 2,17.
Catalina Fabio López, 8,05.
J. Francisco Felipe Burgar, 6,64.
Nicolás Felipe Gálvez, 1,79.
Francisco Felipe Hernández, 2,94.
Manuel Felipe Lanza, 13,21.
Gregoria Felipe Melera, 4,02.
Pedro Ferrer Campos, 2,61.
José Ferrer Delgado, 8,86.
Francisco Ferrer García, 1,52.
Manuel Ferrer García, 11,63.
Nicolás Ferrer García, 2,61.
Miguel Fontana Martínez, 2,40.
Jorge Franco Asensio, 1,63.
Josefa Franco Lorente, 2,16.
Antonio Franco Martínez, 2,83.
Mariano Galindo Ariza, 5,7.
Simón Galindo Ariza, 2,39.
Miguel Galindo Bernal, 12,13.
Ramón Gálvez Gilvez, 5.
María Antonia Gilvez Hernández, 4,24.
Manuel Gálvez Jimeno, 4,24.
Angel Gálvez Lamuela, 5,06.
Hipólito Gálvez Lamuela, 23,28.
J. Francisco Gálvez Lamuela, 4,51.
Manuel Gálvez Lamuela, 4,46.
Manuel Gálvez Coper, 15,50.
El mismo, 2,28.
El mismo, 1,96.
Nicolás Gálvez Coper, 9,46.
Vicente Gálvez Coper, 13,76.
Manuel Gálvez Martínez, 2,07.
Mariano Gálvez Martínez, 5,38.
Manuel Gálvez Ramírez, 2,12.
Ignacia Gálvez del Río, 1,75.
Francisco Gálvez Ruiz, 1,96.
María Antonia Gálvez Sierra, 6,03.
Francisco García Lopera, 4,35.
Manuel García Martínez, 6,09.
Bernardino Gasca Jimeno, 1,74.
Gregorio Gasca Jimeno, 2,13.
Gregorio Gasca Modrego, 7,50.
Francisco Gracia Asensio, 2,61.
Nicolás Gracia Campos, 1,63.

- Francisco Gracia Hernández, 7,66.
Gabriel Gracia Hernández, 4,12.
Pedro Gracia Hernández, 13,54.
Manuel Gracia López, 2,83.
Nicolás Gracia López, 1,85.
Ignacia Gracia Martínez, 1,63.
Isidoro Gracia Meléndez, 7,483.
María Gracia Meléndez, 6,01.
Manuel Gracia Sánchez, 12,93.
Valero Gracia T. Jero, 7,67.
Gerardo Gregorio Rey, 20,29.
Francisco Hernández Bernal, 2,39.
Manuel Hernández Bernal, 48,21.
Mariano Hernández Bernal, 1,74.
Martín Hernández Bernal, 3,76.
Mateo Hernández Bernal, 6,04.
Mateo Hernández Yabro, 2,67.
Manuel Hernández Gracia, 7,01.
María Hernández Gracia, 5,39.
Gerardo Hernández Hernández, 1,31.
Francisco Hernández Hernández, 1,31.
Hipólito Hernández Jimeno, 16,75.
José Hernández Lanza, 19,01.
Baltasar Hernández López, 10,71.
Francisco Hernández López, 8,27.
Francisco Hernández López, 1,71.
Ignacio Hernández López, 3,26.
Josefa Hernández López, 1,63.
Tomás Hernández López, 1,90.
Fermín Hernández Martín, 1,66.
Nicolás Hernández Martínez, 11,70.
Francisco Hernández Muñoz, 5,22.
Gregorio Hernández Muñoz, 14,90.
José Hernández Muñoz, 32,95.
Manuel Hernández Muñoz, 22,29.
Pedro Hernández Muñoz, 12,33.
Nicolás Hernández P. S. A., 2,45.
Angel Hernández Rodríguez, 4,05.
Ignacio Hernández Rodríguez, 3,90.
Nicolás Hernández Rodríguez, 3,11.
José Hernández Val, 2,61.
Isabel Herrero Torres, 2,18.
Manuel Herrero Torres, 2,99.
Tomás Herrero Torres, 5,83.
Lorenza Herrero Torres, 2,49.
Manuel Herrero Torres, 1,52.
Emerenciána Herrero López, 31,05.
Domingo Ibañez Córdoba, 11,47.
Francisco Ibañez Córdoba, 25,38.
Jacquinta Ibañez Córdoba, 11,58.
Nicolás Jimeno Bernal, 26,54.
Francisco Jimeno Argueta, 1,94.
Nicolás Jimeno Bernal, 7,12.
Damián Jimeno Bernal, 2,54.
Ana María Jimeno Córdoba, 1,13.
José Jimeno Orsco, 13,76.
J. Francisco Jiménez Córdoba, 2,14.
Nicolás Jiménez Córdoba, 3,16.
Hipólito Jiménez Córdoba, 2,18.
María Jimeno Hernández, 2,22.
Fidel Jimeno Jimeno, 1,90.
Francisco Jimeno Jimeno, 1,83.
Antonio Jimeno Martínez, 3,16.
Francisco Jimeno Martínez, 1,15.
María Jimeno Martínez, 5,33.
Miguel Jimeno Martínez, 10,44.
Nicolás Jimeno Martínez, 2,88.
José Jimeno Muñoz, 2,34.
Antonio Jimeno Muñoz, 11,64.
Miguel Jimeno Muñoz, 1,74.
Pedro Jimeno Morales, 1,79.
Juan Jimeno Muñoz, 0,87.
Nicolás Jimeno Pez, 2,08.
Damián Jimeno Pérez, 1,63.
María Jimeno Pez, 1,52.
María Jimeno Pez, 3,97.
Valero Gracia Córdoba, 27,52.
Francisco Gracia Córdoba, 4,62.
Pablo Joven López, 3,10.
Ramón Joven Muñoz, 1,13.
Tomasa Juez, 2,83.
Carmen Juste Felipe, 13,10.
Joaquín Juste Felipe, 3,75.
J. José Lafuente Hernández, 5.
Romualdo Lafuente Hernández, 2,94.
Antonio Lamuela Campos, 4,46.
Pedro Lamuela Esteban, 6,31.

Antonio Lamuela Esquerre, 4,08.
 Manuel Lamuela Esquerre, 19,36.
 Eugenio Lamuela Hernández, 16,69.
 Enrique Lamuela Lafuente, 3,37.
 Hilario Lamuela López, 14,74.
 Manuela Lamuela López, 4,89.
 Francisco Lamuela María, 22,35.
 José Lamuela Muñoz, 5,88.
 Pedro Lamuela Muñoz, 3,53.
 José Lamuela Roldán, 2,40.
 María Lamuela Roldán, 4,30.
 Manuel Lamuela Roldán, 10,06.
 Enrique Lamuela Roldán, 14,36.
 Manuel Lamuela Roldán, 2,66.
 Enrique Lamuela Roldán, 3,05.
 José María Labarón Sanjuán, 2,39.
 Nicolás Labarón García, 4,79.
 Manuel Labarón García, 2,40.
 Vicente Labarón Hernández, 3,59.
 Manuel Labarón Muñoz, 6,90.
 Enrique Labarón Váloro, 2,72.
 Manuel Labarón Váloro, 1,52.
 Manuel Labarón del Río, 1,79.
 María Labarón Biarcos, 9,25.
 Rogelio Labarón Cuello, 2,77.
 Manuel Labarón Jimeno, 4,64.
 Antonio Labarón Román, 2,23.
 Gaspar López Alarcón, 17,94.
 Pedro López Alarcón, 23,64.
 Sebastián López Alca, 5,33.
 María Juana López Berdejo, 6,53.
 J. Francisco López Begoa, 2,34.
 Francisco López Cadena, 14,90.
 M. Valera López Cardán, 6,80.
 Teresa López Cardán, 10,93.
 Teresa López Cardán, 4,80.
 Antonio López Campos, 2,66.
 Gabriel López Campos, 2,83.
 José López Campos, 8,64.
 Josefina López Campos, 2,39.
 Manuel López Campos, 6,04.
 Carmelo López Esquerre, 5,22.
 Francisco López Esquerre, 9,79.
 Leandro López Esquerre, 12,13.
 María Antonia López Esquerre, 4,95.
 Manuel López Gálvez, 5,66.
 Francisca López Hernández, 12,78.
 Estefana López Ibañez, 3,75.
 Agustín López Jimeno, 1,85.
 Miguel López Jimeno, 7,50.
 Antonio López Lamuela, 6,74.
 Manuel López Lamuela, 4,19.
 Fernando López Lamuela, 1,63.
 Manuel López Lázaro, 1,63.
 Nicolás López Lizaso, 4,73.
 Antonia López López, 2,06.
 Manuel López López, 10,61.
 Manuel López López, 7,23.
 Ramón López López, 36,01.
 Teresa López López, 4,29.
 Andrés López Martínez, 1,74.
 Francisco López Martínez, 2,66.
 Francisco López Martínez, 1,85.
 Enrique López Martínez, 5,60.
 José López Martínez, 1,79.
 José López Martínez, 1,79.
 Manuel López Martínez, 1,09.
 Manuel López Martínez, 4,73.
 Mariano, 3,59.
 María López Martínez, 1,79.
 Miguel López Martínez, 1,69.
 Rafael López Meneses, 11,63.
 Ana María López Muñoz, 2,34.
 José López Páez, 0,65.
 Manuel López Páez, 16,21.
 Antonio López Sánchez, 5,55.
 Francisco López Sánchez, 5,44.
 José López Sánchez, 5,93.
 Francisco López Soriano, 4,95.
 Juan López Soriano, 26,32.
 Santiago López Soriano, 33,33.
 Miguel López Val, 4,62.
 Agustín Lorente Páez, 5,77.
 Manuel Lorente Páez, 1,52.
 Manuel Lorente Felipe, 3,96.
 Mariano Lorente Román, 2,50.
 Gregorio Lushuetas Barco, 5,55.

Joaquín María Cerdán, 12,67.
 Catalina María Gálvez, 2,29.
 Simón María Jimeno, 27,84.
 Viuda de Simón María Jimeno, 3,04.
 Mariano María Lamuela, 0,65.
 Bárbara María López, 1,63.
 Manuel Martínez Bernal, 27,90.
 El mismo, 1,74.
 Manuel Martínez Biasó, 1,52.
 María Francisca Martínez Cerdán, 1,68.
 Francisco Martínez Conersias, 1,63.
 Antonio Martínez Campos, 0,65.
 Manuel Martínez Campos, 2,18.
 Manuel Martínez Domingo, 30,61.
 Antonio Martínez Esquerre, 49,43.
 Francisco Martínez Esquerre, 22,67.
 El mismo, 7,88.
 Julián Martínez Esquerre, 6,85.
 Manuel Martínez Gálvez, 6,32.
 Mariano Martínez Gálvez, 25,83.
 Miguel Martínez García, 4,02.
 Gregorio Martínez Hernández, 5,06.
 Francisco Martínez Jimeno, 2,61.
 Manuela Martínez Jimeno, 4,40.
 María Martínez Jimeno, 2,18.
 Miguel Martínez Jimeno, 1,85.
 Teresa Martínez Jimeno, 2,88.
 Tomás Martínez Jimeno, 2,61.
 José Martínez Tizón, 17,34.
 Manuel Martínez Tizón, 11,80.
 Manuel Martínez Lázaro, 10,17.
 Antonio Martínez López, 5,77.
 Gabriel Martínez López, 8,16.
 Manuel Martínez López, 1,74.
 Miguel Martínez López, 6,64.
 Ramona Martínez López, 2,28.
 Angelia Martínez Martínez, 1,63.
 Francisco Martínez Martínez, 3,97.
 José Martínez Martínez, 1,31.
 Lucía Martínez Martínez, 1,96.
 Manuel Martínez Martínez, 2,17.
 Melchor Martínez Martínez, 2,83.
 Custodio Martínez Navarro, 5,17.
 Manuel Martínez Ramírez, 6,36.
 Nicolás Martínez Román, 2,94.
 Francisco Martínez Sierra, 14,35.
 Julián Martínez Sierra, 18,32.
 Ramón Martínez Sierra, 1,63.
 Sixto Martínez Sierra, 6,58.
 María Antonia Mateo Soto, 2,93.
 Pedro Miguel García, 1,09.
 Manuel Millán Aznar, 1,63.
 Ramona Millán Aznar, 2,94.
 Manuel Millán Gálvez, 11,26.
 Ramón Millán Hernández, 2,17.
 Nicolás Millán Sanjuán, 2,72.
 Ramona Millán Sanjuán, 1,96.
 Engracia Morales Hernández, 2,83.
 Elías Morúa Felipe, 13,70.
 Joaquín Moneva Felipe, 5,25.
 Manuel Moneva Felipe, 6,97.
 Antonio Moneva Gálvez, 4,89.
 Pascual Moneva Jimenez, 13,43.
 Santiago Moneva Jimenez, 12,34.
 Carlos Martínez Mauri, 2,98.
 Antonio Morales Martínez, 2,83.
 Miguel Montaner Cuello, 8,70.
 Lorenzo Morales Aldea, 1,63.
 Lorenzo Morales García, 7,34.
 Nicolás Morales García, 1,90.
 Nicolás Morales Hernández, 2,61.
 José Morales Tizón, 23,98.
 Manuel Morales Tizón, 2,18.
 José Morales Yuste, 1,58.
 Manuel Morales Lamuela, 1,63.
 Nicolás Morales Lamuela, 1,74.
 Antonio Morales López, 2,06.
 Antonio Morales Martínez, 5,06.
 Francisco Morales Martínez, 26,11.
 Francisca Morales Palacios, 2,50.
 Manuel Morales Rodrigo, 4,30.
 Antonio Morales Ruiz, 1,79.
 Francisco Morales Soriano, 24,63.
 Julián Morales Soriano, 51,33.
 Manuel Morales Soriano, 20,44.
 Esteban Moreno Ríos, 2,83.
 Antonio Muela Atercio, 14,68.

Manuel Muela Atercio, 13,27.
 Agustín Muela Cabeza, 5,17.
 Francisco Muela Cabeza, 2,94.
 Cristóbal Muela López, 3,77.
 Antonio Muela Martínez, 5,55.
 Francisco Muela Martínez, 1,85.
 Manuel Muela Martínez, 2,28.
 Nicolás Muela Martínez, 1,96.
 Josefa Muela Ruiz, 3,43.
 María Muñoz Benedí, 2,40.
 Valera Muñoz Benedí, 0,87.
 María Muñoz Lafuente, 5,11.
 Francisco Muñoz Moneva, 3,70.
 Eduardo Naval Esmitch, 39,26.
 Manuel Noeno Miguel, 1,95.
 Manuel Noeno Millán, 2,28.
 Antonio Noeno Torres, 6,91.
 Domingo Noeno Torres, 10,71.
 Mariano Noeno Torres, 2,07.
 José Palacios Hernández, 7,61.
 Manuel Palacios Hernández, 27,80.
 Alejandro Palacios Lamuela, 8,16.
 Elías Palacios Lamuela, 4,46.
 Francisco Palacios Lamuela, 1,52.
 Antonio Palacios Montenegro, 3,37.
 Francisco Pez Román, 5,27.
 Bernardo Pérez López, 2,72.
 José Pascador Redondo, 32,19.
 Juan José Pascador Soriano, 10,17.
 Manuel Pascador Soriano, 5,05.
 Francisco Pizarra, 1,96.
 Bernardo Ramírez Bernal, 15,11.
 Manuel Ramírez Lázaro, 4,02.
 Lorenzo Ramírez Millán, 1,96.
 Sebastián Ramírez Ruiz, 18,16.
 Manuel Redondo Campos, 7,45.
 Mariano Redondo Ruiz, 2,28.
 Bernardo Rodrigo Bengar, 1,79.
 Domingo Rodrigo Bengar, 6,36.
 José Rodrigo Bengar, 11,38.
 Antonio Rodrigo López, 1,96.
 Manuel Román Gálvez, 9,30.
 Melchor Román Gálvez, 16,91.
 María Román Gracia, 3,37.
 Pedro Román Hernández, 3,10.
 Manuel Román Jimenez, 2,12.
 Nicolás Román Martínez, 0,44.
 Teresa Román Ruiz, 1,96.
 Antonio Román Val, 5,49.
 Manuel Ryo López, 4,63.
 Romualdo Rubio Franco, 0,87.
 María Ruiz Herrera, 1,74.
 Nicolás Ruiz Lamuela, 9,79.
 Pascual Ruiz Palacios, 2,83.
 Santiago Ruiz Viñal, 0,65.
 Concepción Ruiz Martínez, 12,83.
 Mariano Sánchez Angulo, 2,28.
 Miguel Sánchez Arsenio, 5,00.
 Mariano Sánchez Benito, 3,10.
 Francisco Sánchez Bernal, 4,84.
 Angel Sánchez López, 1,63.
 Manuel Sánchez López, 6,25.
 Mariano Sánchez López, 6,75.
 Miguel Sánchez López, 16,21.
 Nicolás Sánchez López, 11,36.
 Francisco Sánchez Morales, 7,34.
 María Sañcho Calvo, 2,28.
 Santiago Sañcho Calvo, 3,53.
 María Sanjuán Lushuetas, 3,97.
 Osimiro Sanjuán López, 2,18.
 Melchor Sanjuán López, 20,08.
 Román Sañcho Aznar, 1,09.
 J. Francisco Sigara Cabeza, 3,37.
 Román Sierra López, 7,17.
 Jorge Soriano Hernández, 35,78.
 Bonifacio Soriano Hulla, 1,69.
 Manuel Soriano Hulla, 5,27.
 Vidal Soriano Hulla, 4,35.
 Francisco Tejero Mateo, 2,61.
 Francisco Tejero Torres, 10,39.
 Manuel Tejero Torres, 6,30.
 Nicolás Tejero Torres, 2,67.
 Manuel Torres Moneva, 0,44.
 Francisco Torres Sánchez, 7,22.
 José Val Lamuela, 11,74.
 Antonio Val Martínez, 6,52.
 Manuel Val Martínez, 4,90.

Roque Val Palacios, 4,89.
 Hilario Val Tapia, 4,90.
 Domingo Vazero Cabeza, 8,70.
 José Valero Martínez, 1,74.
 José Valero Sánchez, 4,29.
 Manuel Valero Sánchez, 7,83.
 Manuel Yagü: B. quedano, 2,23.
 Almonacid de la Sierra, 18 de Julio de 1914.—El Recaudador, Juan Pérez.
 P—3070

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Alcañicia de Doña Godina.

D. Rogelio Navarro Lasota, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Alcañicia de Doña Godina.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, decidio incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desahucio, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Juan Abad Aisa, 3,35 pesetas.
 Dolores Abad García, 3,97.
 Teodoro Abad Gómez, 6,53.
 Mariano Abad Guerrero, 2,23.
 Carmelo Abad Luján, 6,80.
 Juan Abad Luna, 3,37.
 Juan Agudo Ocaso, 4,03.
 María Agustina Serrano, 1,85.
 Fernando Aisa Saincho, 3,59.
 Antonio Alares Martínez, 4,19.
 José Alares Martín, 2,17.
 Manuel Alares Pérez, 2,07.
 Agustina Alares Viñas, 6,69.
 Felipe Aisa de Viñas, 6,61.
 Dionisio Alonso Abad, 6,91.
 Antonio Alonso Abad, 6,23.
 Francisco Alonso Abad, 5,33.
 Antonio Artiga Lopez, 3,32.
 Juan Artiga Tadea, 1,63.
 Justo Aranz Jimeno, 6,63.
 José Aranz Luis, 11,26.
 Francisco Balsa Díez, 2,23.
 María Berdejo, 4,19.
 Justo Beena Montesgudo, 3,01.
 Casilda Beena Palacios, 16,17.
 Segundo Barga, 3,15.
 Tomás Barrio Hernández, 1,96.
 Mariano Caño Vellido, 2,39.
 Felipe Callejas Cubel, 4,89.
 José Callejas Sierra, 3,05.
 Simón Callejas Sierra, 2,01.
 Ignacio Carreras Gil, 1,63.

Manuel Carreras Montesgudo, 1,63.
 Antonio Casco Díez, 7,34.
 Mariano Casco Díez, 5,22.
 Blas Casco Iturralde, 2,84.
 Basilio Casco Lasheras, 11,91.
 Fermín Casco Martínez, 4,14.
 Casilda Casco Serrano, 1,90.
 Lorenza Casco Serrano, 8,37.
 Francisco Castillo Cubel, 3,10.
 Tomás Castro Navarro, 1,91.
 Francisco Ciarrasa Díez, 1,85.
 Pedro Clariana Latorre, 2,17.
 Antonio Colás Pérez, 3,75.
 Rafael Cubero, 7,13.
 Sebastián Cubero Martínez, 6,52.
 José Cubero Vicente, 23,11.
 León Díez Cubero, 5,93.
 Andrés Díez Guerrero, 4,95.
 Lorenzo Díez Saincho, 3,48.
 Manuel Díez Saincho, 5,44.
 Faustino Díez Saincho, 2,50.
 Valero Díez Saincho, 7,51.
 Mariano Díez Tomay, 10,49.
 Ricardo Díez Torralva, 16,69.
 José Díez Viñas, 4,03.
 Mariano Díez Viñas, 13,33.
 Ramón Díez Viñas, 11,97.
 Juan Domínguez García, 14,03.
 Julián Escusa Hernández, 7,18.
 Francisco Escusa Latorre, 3,59.
 Manuel Escusa O. ús, 6,64.
 Pedro Estarau Gil, 1,83.
 Pascual Ferrer Martínez, 7,50.
 Santiago Ferrer Saincho, 8,70.
 Pascual García Abad, 2,77.
 José García Aznar, 1,63.
 León García Gómez, 5,38.
 Pascual García Gómez, 8,70.
 Mariano García Herrera, 4,63.
 Salvador García Hurtado, 23,89.
 Santiago García Lopez, 5,55.
 José García Luca, 2,17.
 Manuela García Lusa, 8,70.
 Timoteo García Marco, 3,10.
 Benito García Martínez, 3,59.
 Blas García Ramírez, 14,68.
 Juan Gavilán, 2,50.
 Francisco García Asensio, 6,74.
 Antonio Gil Alares, 2,83.
 Antonio Gil Aisa, 14,57.
 Baltasar Gil García, 1,63.
 José Gil Martínez, 3,16.
 Santos Gil Navarro, 3,86.
 Agustín Gil Tadea, 4,29.
 Pedro Giesto Martín, 3,81.
 Sebastián Gómez Blas, 5,44.
 Clemente Gómez Montesgudo, 4,03.
 Basilio Gómez Saincho, 4,79.
 Mariano Gómez Saincho, 1,63.
 Dionisio Guerrero Casco, 7,94.
 Hipólito Guerrero Zarzoso, 2,88.
 Sebastiana Hernández Benedí, 15,45.
 Joaquina Hernández Alares, 2,18.
 Margarita Huesca Baño, 2,61.
 Pascual Huesca Baño, 5,98.
 Andrés Huesca Deza, 3,04.
 María Huesca Martín, 4,13.
 Juan Huesca Rubia, 1,96.
 Lorenza Hurtado Casco, 10,98.
 Jenaro Ibáñez Saincho, 4,08.
 José Ibáñez Zarzoso, 8,81.
 Mariano Justo Fraguas, 8,37.
 Mariano Lejustic a Cubero, 2,17.
 Antonio Lejustic Gil, 9,48.
 Miguel Lasarte Domínguez, 5,17.
 Pantaleón Latorre Aznar, 5,17.
 Nicolás Latorre Casavia, 5,39.
 Manuel Latorre Gómez, 4,62.
 María Latorre Gómez, 11,48.
 Aniceto Latorre Gómez, 4,49.
 Andrés Latorre Roy, 6,96.
 Gil Latorre Tejer, 2,72.
 Juan Latorre Tejer, 1,74.
 Manuel Latorre Tejer, 9,14.
 Manuel Lozano Viñas, 2,17.
 Manuel Lozano Rueda, 14,68.
 Mariano Liddón Abad, 1,53.

Felipe Longares Díez, 9,46.
 Ignacio Longares Díez, 20,72 pesetas.
 Manuel Longares Díez, 28,31.
 Lidoro Longares Ferrer, 6,42.
 Basilio Longares Lasheras, 5,44.
 Pedro Longares Gil, 2,13.
 Francisco López Abejer, 13,54.
 Francisco López Calvo, 7,02.
 Alberto López Ibáñez, 3,53.
 Tomás López Nandía, 6,96.
 Eusebio López Pérez, 2,39.
 Lamberto López Pérez, 7,66.
 Manuel López Pérez, 5,65.
 Mariano López Soria, 4,03.
 Antonio López Sierra, 3,37.
 Manuel López Sierra, 2,17.
 Mariano López Zarzoso, 1,52.
 Angel Lorén Aznar, 4,57.
 Joaquín Lorén Aznar, 3,43.
 José Lorén Aznar, 3,26.
 Julián Lorén Díez, 4,95.
 Valero Lorén Gil, 3,27.
 María Teresa Lorén Loréa, 13,38.
 Francisco Lorén Martín, 2,17.
 Ramón Lorén Negueras, 4,78.
 José Lozano Gil, 6,31.
 Sebastián Lucía Domínguez, 3,26.
 Manuel Lucía, 1,57.
 Josefa Marqués Julián, 17,29.
 Gregorio Martín Meñista, 14,08.
 Eusebio Martínez Díez, 5,87.
 Isabel Martínez García, 4,62.
 Pedro Martínez García, 5,98.
 Prudencio Martínez Flocer, 8,70.
 Manuel Martínez López, 4,89.
 Gaspar Martínez Pabto, 5,65.
 Fernando Martínez Pérez, 3,81.
 Justo Martínez Serrano, 4,89.
 Sebastián Martínez Sierra, 1,63.
 Martín Martínez Liraja, 4,62.
 Lidoro Montesgudo Liraja, 4,35.
 Tomás Montesgudo Latorre, 3,61.
 Cipriano Montesgudo Martín, 2,18.
 Juan Montesgudo Liraja, 3,10.
 Francisco Montesinos Asta, 8,70.
 Francisco Montesinos Casco, 4,35.
 Manuel Montesinos López, 4,67.
 Pascual Montesinos Navarro, 3,26.
 Silvestre Moreno Alvarz, 4,62.
 Pantaleón Moreno García, 15,11.
 Santiago Moreno Moschel, 1,58.
 Vicente Moreno Romeo, 4,75.
 Pedro Moreno Serrano, 6,80.
 Miguel Moreno Soria, 3,59.
 María Moreno Moreno Torral, 3,05.
 Juan Moreno Torral, 2,72.
 Antonio Moreno Viñas, 3,26.
 Casetano Moreno Viñas, 2,01.
 Felipe Muñoz Almazara, 1,52.
 Pedro Meza, 1,96.
 Joaquina Navarro Ginto, 8,15.
 Florencio Navarro Ginto, 3,26.
 Antonio Ovid Medrego, 2,45.
 Manuel Orúa Olariaga, 4,67.
 Francisco Orúa García, 1,95.
 Dámaso Orúa López, 1,52.
 Pedro Orúa Marqués, 33,42.
 Magdalena y Jenara Orúa Marqués, 1,52.
 Francisco Orúa Sánchez, 3,59.
 Manuel Orúa Sánchez, 3,26.
 Francisco Orúa Soria, 2,72.
 Francisco Ortiz Martínez, 5,98.
 Antonio Pascual Cajo, 3,26.
 Pantaleón Pascual López, 3,15.
 Pedro Pascual López, 8,04.
 Juan Pascual Martínez, 5,06.
 Manuel Pascual Pascual, 11,04.
 Calixto Pascual Romeo, 1,85.
 José Pascual Ruiz, 2,50.
 Manuel Pascual Soria, 2,72.
 Carlos Paz Sanguero, 3,25.
 Francisco Pérez Serrano, 1,52.
 Tomás Romano, 2,77.
 Anselmo Romeo, 2,61.
 Valero Romeo García, 1,63.
 José Romeo López, 4,35.
 Manuel Roy Sansón, 3,48.

Juan Ruiz Roy, 2 88.
 Manuel Salas Moreno, 10,34.
 María Salas Moreno, 2 61.
 Teodoro Salas Tena, 7 63.
 Francisco Sánchez Bangas, 3,48.
 José Sánchez Latorre, 3 21.
 Mateo Saucedo Ocaso, 13,88.
 Mariano Sánchez Oña, 3 10.
 Mariano Sanjuán Sorla, 1,69.
 Antonio Sanz Sorla, 6,47.
 María Saz Pinilla, 2,01.
 Valero Serrano Alares, 3,38.
 Manuel Serrano Artigas, 3,05.
 Tomás Serrano Longares, 2 39.
 Francisco Serrano Tena, 4,68.
 Francisco Sierra Díez, 2,89.
 María Sierra Tello, 7,89.
 Antonio Sorla Ocaso, 7,39.
 Benito Sorla Estarzu, 3,10.
 Antonio Sorla Gil, 5,17.
 Vicente Sorla Abad, 2,61.
 Manuel Sorla Sánchez, 2 88.
 Eusebio Sorla Lasheras, 2,77.
 José Sorla Sánchez, 2,45.
 Martín Sorla Sánchez, 2,07.
 Bernabé Sorla Tomey, 4 35.
 Ramón Sorla Tomey, 2,07.
 Ignacia Sorla Tomey, 1,90.
 Enrique Tabernas Sobreviela, 1,52.
 Manuel Tena Sorlano, 2 66.
 José Tomey Abad, 2 72.
 Plácido Tomey Alonso, 2,66.
 Manuel Tomey Rodríguez, 7,29.
 Mariano Tomás Clariana, 2,17.
 Juan Tomás Pérez, 5,23.
 Francisco Tudela Sorla, 3,32.
 María Neves Vallejo Mesero, 27,01.
 Antonio Vallejo Serrano, 1,98.
 Juan Vallejo Rodrigo, 2,01.
 Tomás Velilla, 4 13.
 Martina Velilla, 12,51.
 Teodoro Viñas García, 3,16.
 María Viñas Torres, 21,15.
 Baltasar Zaragoza Guerrer, 2,23.
 Dolores Zaragoza Martínez, 1,52.
 Basilio Zaragoza Zarzoso, 2,45.
 Petra Zaragoza Zarzoso, 4,89.
 La Alameda, 20 de Julio de 1914.—El
 Recaudador, Rogelio Navarro.

P—3684

Recaudación de Contribuciones de la zona de Léscera.

Contribución rústica.

D. Tomás Celma Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Léscera.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«*Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las cosas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.*»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que se continúan se expresan, cuyo domicilio no ha podido

indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda ser readar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1914

Vicenta Alós Alós, 7,71 pesetas.
 José Alós Alós, 4 51.
 Miguel Alós Aznar, 7,21.
 Miguel Alós Liédana, 2,45.
 José Alós Minguez, 5,18.
 Vinda de Miguel Alós Minguez, 4,68.
 Domingo Alós Tavas, 2,17.
 Domingo Ambroj Ambroj, 0,43.
 Josefa Ambroj Ambroj, 3,15.
 Antonio Ambroj Ocaso, 3 40.
 José Juan Ambroj Ocaso, 1,90.
 José Ramón Ambroj Ocaso, 1,74.
 Joaquín Ambroj Mezardal, 3,42.
 Cirilo Ambroj Sevilla, 2,17.
 José Ambroj Sevilla, 2,17.
 Cenobio Andrés Aznar, 3 54.
 Mariano Andrés Paracuellos, 0,22.
 Mariano Andrés Tena, 2 17.
 Manuel Andrés Valente, 5,71.
 Antonia Andrés María, 3 83.
 Manuel Artigas Jimeno, primero, 2,12.
 Justo Artigas Paracuellos, 2 17.
 Joaquín Arocas Rincón, 3 21.
 Joaquín Aznar Alós, 7 43.
 Josefa Aznar Alós, 32 85.
 Antonio Aznar Aznar, primero, 18,49.
 Antonio Aznar Aznar, segundo, 1,63.
 Francisco Aznar Aznar, 10 99.
 José Antonio Aznar Aznar, 9,67.
 Juan Francisco Aznar Aznar, 7,35.
 Mariano Aznar Aznar, primero, 6,77.
 Mariano Aznar Aznar, segundo, 1,63.
 Martín Aznar Aznar, 2,17.
 Simón Aznar Aznar, 7,67.
 Teresa Aznar Aznar, 6 20.
 Tomás Aznar Aznar, 19 25.
 Blas Aznar Carfranco, 5 22.
 Cenobio Aznar Carfranco, 13,87.
 Pascual Aznar Estala, 10,99.
 Nicolás Aznar García, 3,98.
 Joaquina Aznar Liédana, 1,52.
 María Aznar Liédana, 1,63.
 María Rosa Aznar, 1,74.
 José Aznar Mercedal, 11,64.
 Tomás Aznar Navarro, 9,55.
 Pedro Aznar Navarro, 4 34.
 José Aznar María, 18,44.
 Anselmo Aznar Rincón, 2,72.
 Teresa Aznar Rincón, 11 80.
 Miguel Aznar Leouner, 6 09.
 Isidro Aznar Viqueza, 5 56.
 Pedro Baños Oñas, 1,68.
 Lucía Bailo, 2,17.
 Antonio Balenguer Tena, 2,17.
 Vicente Benid Alós, 1 18.
 Joaquín Benid Alós, 2,93.
 Dionisio Benid Calvo, 1,95.
 José Benid Franco, 2,72.
 Joaquín Benid López, 2,17.
 Pablo Benid Lefoz, 10,76.
 Antonio Benid Pérez, 3,31.
 Ramón Blesa Dueñas, 2,38.
 Juan Bibrán María, 1,85.
 José Cabanes Mucio, 2,64.
 Francisco Calvo Baños, 2,17.
 Manuel Calvo Ocaso, primero, 6,14.
 Vicenta Calvo Castellote, 29 58.
 Miguel Calvo Jimeno, 2,17.
 José Antonio Calvo Elías, 2,17.
 Manuel Calvo Lahoz, 7 40.
 Pascual Calvo Lahoz, 2,49.
 Miguel Calvo Liédana, 2 39.
 José Calvo Muntel, primero, 19,52.
 Andrés Calvo Tena, 2 60.
 Francisco Canfranco Galve, 7,41.
 Miguel Canfranco Galve, 15,14.
 Miguel Canfranco Gómez, 14,03.
 José Canri Martínez, 6 36.
 Juan Cascos Galve, primero, 1,95.
 Juan Cascos Galve, segundo, 10,12.
 Ramón Cascos Jimeno, 1,73.
 Hijo de Miguel Cascos Martín, 2,17.
 Antonio Cascos Vidao, 1,85.
 Isidro Cascos Vicente, 38,68.
 Ramón Cascos Galve, 2,17.
 Francisco Castellote Mucio, 14,70.
 Manuel Castellote Mucio, 35 62.
 Manuel Castellote Sevilla, 2,17.
 José Castellote Sevilla, 1,63.
 Toribio Castillo Gómez, 6,70.
 José Cince Alós, 23,78.
 Miguel Cince Montañés, 2,17.
 José Cince Pérez, 16 80.
 Benito Clemente Babián, 2,01.
 José Compañe Aznar, 3 05.
 Romaldo Compañe Aznar, 1,58.
 Luis Compañe Batiño, 1,58.
 Miguel Compañe Domingo, 2 38.
 Mariano Oured Torrijo, 1,96.
 Ramón Corjí Galve, 2 18.
 Antonio Dastre Torrijo, 1,96.
 Joaquina Domingo Domingo, 2,41.
 Miguel Dueñas Ambroj, 2,61.
 Antonio Dueñas Galve, 1,74.
 José Dueñas Galve, 3 42.
 Rosa Dueñas Galve, 1,91.
 Isabel Egea López, 0,43.
 Pedro Egea López, 1,30.
 Mariano Elías Franco, 2 41.
 Francisco Ezeban Rodrigo, 2,41.
 Juan Escuche Gracia, 2,17.
 María Joaquina Ezquerro Gómez, 7,20.
 Rafael Ezquerro Gómez, 4,79.
 José Galve Aznar, 2 41.
 Mariano Galve Liédana, 1,52.
 Joaquín Galve Ezeban María, 2,61.
 Josefa Gascon Ollato, 4 35.
 Isidoro Gil Villarroja, 10 56.
 Capelania Jiménez, 9 98.
 J. y María Gimeno Anarón, 1 74.
 Joaquina Gimeno Aznar, 5 73.
 José Gimeno Aznar, 5 94.
 José Gimeno Rodrigo, 0 43.
 Manuel Gimeno Tena 6 09.
 José Gómez Alcaís, 3 30.
 José Gómez Ambroj, 1 74.
 Ramón Gómez Ambroj, 1 57.
 Joaquín Gómez Arca, 12 35.
 Manuel Gómez Alcaís, 2,61.
 Pedro Gómez Alcaís, 2 33.
 María Gómez Castellote, 4 63.
 Antonio Gómez Liédana, 6 25.
 José Gómez Ibáñez, 2 66.
 José Gómez Tena, 9 60.
 Pedro Gómez Tena, 4 90.
 Antonio García Curiel, 1 31.
 Mariano De García, 1 06.
 Antonio García Salve, 2 68.
 Domingo García Mercantá, 11,66.
 Martina García Pouz, 2 17.
 Pedro García Serrano, 9 48.
 Manuel Gimeno Rincón, 23 16.
 Joaquín Hernández Val, 3 15.
 Herederos de Ramón Baños, 1 74.
 Herederos de Isabel Batiño, 1 09.
 Herederos de Antonio Calvo, 13 75.
 Herederos de María Jalve Pérez, 8 70.
 Herederos de José María, 0 86.
 Herederos de Teresa Navarro, 2 72.
 Herederos de Alejandro Paracuellos, 1 52.
 Herederos de José Antonio Qilez, 1 06.
 Antonio Ibáñez Ambroj, 0 65.
 Magdalena Isáñez Ambroj, 3 07.
 Gregorio Isáñez Lahoz, 2 17.
 Maximiano Isáñez Gracia, 2 23.
 Francisco Isáñez Valentín, 2 83.
 Segundo Isáñez Valentín, 1 53.
 Ramón Gómez Yago, 1 52.
 Mariano Lahoz Batiño, 2 94.
 Cleto Lahoz Quiñe, 0 65.
 Josefa Lahoz Subias, 2 54.
 Bonifacio Lahoz Valentín, 1 95.
 Santiago Lahoz Valentín, 5 68.

Esteban Lascasas Ocaso, 2,26.
 Francisco Lascasas Tena, 1,74.
 Justa Lascasas Yago, 2,54.
 Fulgencio Lerin Cardi, 2,23.
 María Lidiana Mercader, 1,68.
 Basilio Lidiana Muniesa, 28,73.
 José Lidiana Tena, 8,00.
 Policarpo López Pelayo, 4,74.
 Tomás Lorenzo Lidiana, 2,84.
 Pascual Lorenzo Yeguer, 2,52.
 Pedro Lorenzo Yeguer, 2,17.
 Tomás Lorenzo Yeguer, 4,68.
 Manuel Lorenzo Soro, 2,33.
 Antonio Magallón Aznar, 2,17.
 Juana María Lorenzo, 2,38.
 Antonio Mercadal Palacios, 2,12.
 Cirilo Mercadal Palacios, 1,30.
 Mina Sociedad Antigua, 2,17.
 Miguel Minguéz Cervero, 3,00.
 Miguel Vinedo, 2,17.
 María Montañés Aznar, 1,74.
 Joaquín Montañés Calvo, 4,62.
 Miguel Montañés Gansa, 2,88.
 Juan Montañés Minucia, 12,43.
 Mariano Montañés Minucia, 10,13.
 José Montañés Valentín, 6,21.
 Félix Montañés Vidao, 3,30.
 Joaquín Montañés Vidao, 1,52.
 Pedro Montañés Royo, 2,17.
 José Montañés Royo, 1,63.
 Isabel Minuesa Bernard, 7,50.
 Domingo Minuesa Minuesa, 35,02.
 Francisco Minuesa Ramírez, 5,05.
 Josefa Muñoz Tena, 1,74.
 Antonio Navarro Calvo, 18,01.
 Miguel Navarro Calvo, 6,77.
 Manuel Nogués Yago, 1,97.
 Tomás Oria Rebuella, 6,25.
 Joaquín Orrios Aznar, 3,25.
 José Palacios Bellido, 2,82.
 Justo Paracuellos Quílez, 5,95.
 Andrés Paracuellos Ribera, 13,40.
 Benito Paracuellos Ribera, 7,02.
 Domingo Peiro Lahoz, 1,63.
 José Peiro Serrano, 4,51.
 Miguel Peiro Serrano, 1,35.
 Agustía Peña Peiro, 2,22.
 Miguel Peña Bellido, 1,73.
 José Pérez Salva, 3,96.
 José Pérez Serrano, 1,52.
 Antonio Pino Bellido, 0,42.
 María Quílez Albero, 0,42.
 Lorenzo Quílez Compañá, 2,61.
 José Quílez Salva, 1,52.
 Pedro Quílez Trallero, 1,85.
 Pedro Quílez Ramón, 4,35.
 Manuel Quílez Yago, 3,86.
 Marcelino Quílez Yago, 1,96.
 José Antonio Quílez Yago, 2,17.
 Antonio Quílez Mercadal, 2,17.
 Antonio Rebuella Mercadal, 17,47.
 Antonio Renao Casao, 1,30.
 Miguel Renao Espolada, 3,91.
 José Rincón Minguéz, 2,17.
 José Royo Calvo, 2,45.
 Josefa Royo Cardí, 6,25.
 Juan Royo Cardí, 2,38.
 Mariano Royo Cardí, 2,82.
 Cleto Royo Quílez, 10,00.
 Antonio Royo Tena, 2,50.
 Pedro Royo Tena, 2,07.
 Teresa Royo Tena, 2,82.
 Juan Antonio Royo, 1,63.
 Joaquín Ruiz Tena, 3,25.
 José Salas Villuendas, 3,58.
 José Seguer Gálvez, 2,56.
 José Seguer Tena, 0,64.
 Victorio Serrano Turán, 1,28.
 Miguel Sevill Eñesa, 1,27.
 Pedro Sevill Gimeno, 3,64.
 Tomás Sevill Quílez, 1,75.
 Pablo Sevill Quílez, 2,01.
 Francisco Sevill Tena, 2,28.
 Manuel Tena Alfambra, 1,96.
 José Tena Aznar, 18,67.
 Juan Tena Aznar, 3,75.
 Matías Tena Bibián, 0,65.

Fulgencio Tena Calvo, 1,85.
 Tomás Tena Calvo, 3,58.
 Antonio Tena Pérez, 14,21.
 Antonio Tena Ramón, 0,65.
 José Tena Royo, 3,97.
 Josefa Tena Vidao, 7,90.
 Antonio Tena Curdi, 1,52.
 Domingo Tena Basso, 13,56.
 Antonio Tena Casao, 0,86.
 Josefa Tena Vidao, 10,90.
 Juan José Tomás Rincón, 4,92.
 Manuel Tena López, 1,96.
 Francisco Ubieta Alá, 15,06.
 Miguel Ubieta Alá, 2,28.
 Mariano Ubieta Alá, 2,34.
 Manuel Ubieta Domingo, 2,84.
 José Ubieta Tena, 2,07.
 Ramón Vidao Berra, 37,96.
 Mariano Vidao Barrio, 6,70.
 Francisco Vinedo Serrano, 1,59.
 Tomás Yago Artiga, 8,21.
 Toribio Yago Artiga, 2,12.
 Juan Yago Gómez, 1,52.
 Josefa Yago Navarro, 0,65.
 Guillermo Yago Pazo, 1,86.
 Francisco Yago Tena, 1,57.
 Toribio Yago Gálvez, 1,63.
 Antonio Yago Martín, 2,18.
 En Lécarra, a 23 de Julio de 1914.—El
 Recaudador, Tomás Calvo. P—3134

Agencia ejecutiva de Ribarroja.

Contribución rústica.—Año 1912.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al citado año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban extenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 requiriré a los deudores contra quienes se proceda en este expediente y que tuvieren fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Deudores que se citan.

María Alge Tarradellas:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada del De la hua, con olivos, almendros é higueras, de 96,95 áreas de extensión superficial.
Elías Andreu Gabaldá:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Vallmorta, con olivos y garriga, de extensión superficial 158,45 áreas.
Bautista Ballent Molins:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Davosa, de viña y malva y rocas, de cabida superficial 71,13 áreas.
Miguel Fenosa Arbonés:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Vall, con almendros é higueras, de extensión superficial 131 áreas; lindante: al Norte, con Jacinto Aguilá, y al Sur, Este y Oeste, con José Aguilá.

Jacinto Ferré Ramón:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Vall del Batach de olivos y sembradura, de extensión superficial 45,02 áreas.

Pablo Giso Vidal:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Serrals, con olivos y cereales, de extensión superficial 18,8 áreas; lindante: al Norte, con camino vecinal; al Sur, con Teresa Rocha, y al Este, con Josefa Píñol.

Jaidro Jové Arbonés:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Davosa, con almendros, viña y garriga, de extensión superficial 82,52 áreas.

Miguel Jové García:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Vall, con olivos, cereales y garriga, de extensión superficial 273,78 áreas.

José Llop Roca:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Berrús, de viña y campo, de cabida superficial 8,69 áreas.

Francisco Masip Barberá:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Vall, con cereales y garriga, de extensión superficial 106,47 áreas.

José Roca Solé:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Berrús, viña y campo, de extensión superficial 8,69 áreas.

Francisco Roca Tarragó:
 Una finca en este término municipal y partida llamada Berrús, viña y campo, de extensión superficial 30,42 áreas.

Otra también en el mismo término y partida que la anterior, de extensión superficial 40,16 áreas.

José Roca Tarragó:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Horteta, con olivos y cereales, de extensión superficial 63,93 áreas.

Otra también en el mismo término y partida que la anterior, los olivos, de extensión superficial 7,30 áreas.

Mateo Solé Roca:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Berrús, de viña y campo, de extensión superficial 8,69 áreas.

Mónica Suñá Horme:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Berrús, con olivos y almendros, de 60,84 áreas de extensión superficial.

Joaquín Vianova Mestre:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Horteta, con olivos é higueras y cereales, de extensión superficial 52,32 áreas.

Félix Zombro Girón:
 Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Berrús, con almendros, higueras y cereales, de extensión superficial 73,01 áreas.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Ribarroja, 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Miguel Altadill. P—3250

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarria.

Contribución rústica

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones de la provincia en la citada zona.

Hago público: Que en expedientes de apremio que en esta Agencia se siguen, se ha dictado, en cada uno de los mismos, la siguiente

»Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efec-

to las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente á varios deudores esta providencia, por ser desconocidos unos, y por haber fallecido otros y desconocer quién sean sus herederos, se relacionan éstos á continuación:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTA y recargo.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTA y recargo.
Ayuntamiento de Láncara.					
Joaquín Losada, su Administrador...	Madrid.....	8 05	Ayuntamiento de Páramo.		
El mismo.....	Idem.....	32,15	Froilán Sánchez Alvarez.....	Reconco.....	3 26
Idem.....	Idem.....	23 29	El mismo.....	Idem.....	3,27
Idem.....	Idem.....	31,42	Idem.....	Idem.....	3,25
Idem.....	Idem.....	31,42	Ayuntamiento de Parafola.		
Idem.....	Idem.....	23,47	José Taboada.....	Reñiz.....	2 76
Manuela Páramo.....	Lugo.....	5,40	El mismo.....	Idem.....	2,75
La misma.....	Idem.....	5 43	Idem.....	Idem.....	2,88
Idem.....	Idem.....	5 49	Idem.....	Idem.....	2,83
Idem.....	Idem.....	5 29	Idem.....	Idem.....	3,07
Idem.....	Idem.....	5,26	Idem.....	Idem.....	3,08
Idem.....	Idem.....	5,49	Idem.....	Idem.....	1,42
Idem.....	Idem.....	5,43	Idem.....	Idem.....	2,81
Idem.....	Idem.....	5,56	Idem.....	Idem.....	2,81
Idem.....	Idem.....	5,38	Idem.....	Idem.....	2,81
Idem.....	Idem.....	2 71	Idem.....	Idem.....	2,88
Idem.....	Idem.....	5,39	Ayuntamiento de Incio.		
Idem.....	Idem.....	5 39	Emilo Alvarez Somoza.....	Fión.....	2 93
Idem.....	Idem.....	5,66	El mismo.....	Idem.....	4 53
Idem.....	Idem.....	5 63	Idem.....	Idem.....	4 51

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite la presente al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, por conducto del Arriero, á fin de que sea insertada en la GACETA DE MADRID.

Sarria, 21 de Julio de 1914.—El Agente auxiliar, Eliseo Díez. P—3233

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Alejandro Losada Enguita, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución Derechos reales, perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

»Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior

providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

B. envido Latalá Ballarín, 396,76 pesetas.

Zaragoza, 18 de Julio de 1914.—El Recaudador, A. Losada. P—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Camarena.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 2 de Noviembre de 1891, y á los efectos de lo prevenido en el párrafo 3.º, artículo 7.º de la de 23 de Septiembre del mismo año, se hace público que con esta fecha se ha expedido la orden de Peatón Cartero municipal de esta villa á favor del Sargento licenciado absoluto del Ejército D. Román Fernández Roja, el cual ha sido significado para desempeñar dicho destino por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles del Ministerio de la Guerra en 10 de Julio último.

Camarena, 3 de Agosto de 1914.—El Alcalde Presidente, Pedro Hernández. M—3258

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado la póliza de crédito número 3.279, de pesetas nominales 35.000, con garantía de acciones del Banco Hipotecario de España, expedido por este Establecimiento en 29 de Diciembre de 1913 á favor de D. Mauricio Melgar y Alvarez Abreu, Marqués de la Regalía, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 7 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación duplicado de la misma, anulado la primitiva, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Agosto de 1914.—El Vice-secretario, O. Blanco Rocio. X—1715